



10-07.01
Buenaventura, Julio 30 de 2014.

CIRCULAR No. 009-2014

DE: CONTRALORA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

PARA: DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL FISCAL y OFICINA DE COMUNICACIONES.

ASUNTO: DIRECTRIZ PARA LA FUNCION DE ADVERTENCIA

FECHA; JULIO 22 DE 2014.

El artículo 267 de la Constitución Política establece que "El Control Fiscal es una Función Pública que ejercen la Contralorías, la cual vigila la Gestión Fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación".

La Función de Advertencia se encuentra regulada dentro de las funciones Conferidas a la Contraloría Distrital, como una función propia que no implica Control previo sobre el manejo de los recursos Público.

El artículo 129 de la ley 1474 Estatuto Anticorrupción, determino en los siguientes literales que:

d. Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados.

e. Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia.



Igualmente la citada Ley en su Artículo 127, determina las advertencias como una de las fuentes de beneficios de control fiscal generados por el ejercicio de la función de las contralorías, que sean cuantificables o calificables y que existan una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio y la medición, lo cual será constatado por la auditoría General de la República.

La Función de advertencia es una actividad de la vigilancia del control fiscal que permite a las contralorías territoriales advertir sobre operaciones o procesos en ejecución, para prever riesgos que comprometan el patrimonio público,

Por lo Anterior, se establece lo siguiente:

1. Objetivo General

Definir los alineamientos para la elaboración, comunicación y seguimiento de las funciones de advertencia que se comunican a los sujetos de objeto del control fiscal a cargo de la contraloría Distrital de Buenaventura.

2. Alcance

Elaboración, comunicación y seguimiento de las funciones de advertencia que se comunican a las entidades objetos del control fiscal a cargo de la contraloría Distrital de Buenaventura.

3. Elaboración de la Función de Advertencia.

La Dirección operativa de control Fiscal, identifican los hechos de riesgo de daño al patrimonio municipal, producto de la auditoría, informes macro, requerimiento, investigaciones u otros.

Las Direcciones técnicas evalúan la pertinencia del Tema y asignan los funcionarios que proyectarán la función de advertencia, la cual deberán estar soportada en un informe técnico que contenga las evidencias objetivas que sustenten el eventual riesgo al patrimonio público.

El Director Operativa de Control Fiscal envía el documento de la Función de Advertencia

Marcar mensaje

Volver a Entrada (k)

Trasladar | Copiar

Este mensaje -



El despacho del Contralor, revisa el documento, verifica el cumplimiento de las características, pertinencia, y oportunidad y/o ajusta en caso necesario. Si no cumple con estos requisitos lo devuelve a la dirección técnica con las observaciones del caso.

4. Comunicación de la Función de Advertencia

El Contralor, una vez verifica el cumplimiento de las características, pertinencia, y la oportunidad, comunicará la función de advertencia al representante legal de la entidad a cargo de la situación, con copia a otras respectivas que tengan competencia frente al tema, a la Dirección Operativa de Control Fiscal y a la oficina para la publicación en la página web.

5. Seguimiento de la Función de Advertencia

El Contralor remitirá a la Dirección Operativa de control Fiscal, la respuesta a la Función de Advertencia.

Las Dirección Operativa de control fiscal realizarán el seguimiento a las funciones de advertencia a través de las diferentes modalidades de auditoría regulares, informes macro, visitas de control fiscal soportadas en actas o ayudas de memoria o directamente mediante solicitud de información a los sujetos a cargo. Lo anterior deberá quedar documentado, a la vez consolida los beneficios cualitativos y/o cuantitativos de la función de advertencia.



ROSA BELISA GOGORA GARCIA
Contralora Distrital de Buenaventura